

Madrid, 21 de Diciembre de 2009

Excmo. Sr.:

Adjunto se remite el documento que refleja la posición de La Asociación Española de Neuropsiquiatría en torno al recorrido sanitario de la Psicología.

No obstante y dado que hemos conocido el documento de los decanos de las Facultades de Psicología “Antecedentes y situación actual de la creación de un master en Psicología de la Salud”, que hace referencia a uno de los niveles del recorrido sanitario antes mencionado, quisiéramos aclarar algunas cuestiones que pueden inducir a confusión.

A lo largo del documento se introduce constantemente, con diversas argumentaciones, la idea de que la actual Licenciatura, el futuro Grado y la Psicología Clínica y de la Salud son ámbitos profesionales equivalentes. Considerando además, de forma errónea, que la Especialidad de Psicología Clínica es únicamente una pequeña parte incluida dentro de los estudios de Psicología y de ese supuesto ámbito profesional.

En primer lugar es necesario aclarar que, el termino Psicología Clínica y de la Salud es una concepción académica y teórica que nos merece el máximo respeto pero que no corresponde a ningún campo profesional. Es decir no supone ninguna profesión titulada ni regulada. En segundo lugar señalar que, el ámbito de actuación de la Especialidad de Psicología Clínica según el actual Programa de julio de 2009, no es únicamente el de la salud mental, sino “el desarrollo, la aplicación, y la contraestación empírica de principios teóricos, métodos, procedimientos e instrumentos para observar, predecir, explicar, prevenir y tratar trastornos y enfermedades mentales, así como problemas, alteraciones y trastornos emocionales, cognitivos, del comportamiento, de la personalidad, y del ajuste a las situaciones problemáticas de la vida, incluyendo las enfermedades físicas y sus tratamientos”. Por lo tanto un conjunto de conocimientos sanitarios de nivel especializado, nivel que no tiene ni la Licenciatura ni el futuro Grado en Psicología.

El planteamiento de los señores decanos ignora el “Informe sobre el reconocimiento del título de licenciado en Psicología como profesión sanitaria” del

Consejo Asesor de Sanidad del año 2005. Los puntos 2 y 3 de las conclusiones del citado informe especifican claramente que, “desde el punto de vista de la formación curricular del título de licenciado en Psicología, no puede considerarse que los titulados hayan recibido una formación específica ajustada al ámbito de las profesiones sanitarias reguladas, ni tampoco que su actividad profesional se limite al ámbito sanitario y, por consiguiente, no es ajustado a razón ni apropiado considerar al licenciado en psicología como una profesión sanitaria regulada”, y “el análisis del decreto que establece las directrices de los planes de estudio de la licenciatura de psicología, el volumen y la distribución curricular de materias, los contenidos de troncalidad de carácter sanitario y relacionados con la salud, la definición y organización del practicum y la comparación con el perfil de otras Licenciaturas inequívocamente sanitarias, permiten concluir que esa licenciatura no ha sido concebida ni estructurada como una formación principalmente sanitaria”.

Por tanto la especialidad de Psicología Clínica no es una “parte del todo” como en el documento se afirma, sino una especialidad sanitaria que proporciona los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para realizar las prestaciones sanitarias de la Cartera de Servicios del SNS y que se adquiere posteriormente al Grado mediante el sistema de residencia.

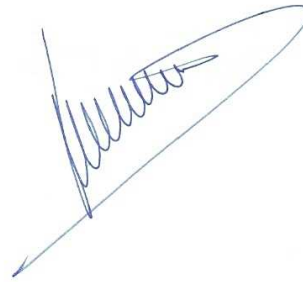
Como consecuencia, la pretendida confusión entre las atribuciones del psicólogo especialista y las competencias del título de licenciado o graduado en Psicología no existen. Otra cosa es seguir sosteniendo, contra toda evidencia, que las titulaciones académicas proporcionan los mismos conocimientos y competencias que la formación especializada en Psicología Clínica. Por otra parte no conocemos, como se afirma en el documento, ningún caso en el que psicólogos especialistas hayan denunciado a otros psicólogos de ningún ámbito profesional. Tales afirmaciones se tienen que sostener con hechos concretos y contrastados a menos que lo que se pretenda sea provocar alarma, confusión y situaciones explosivas, carentes de todo fundamento.

Tal como figura en la declaración que adjuntamos, la AEN considera necesaria la creación de un master que proporcione las competencias necesarias para el ejercicio profesional independiente a un nivel no especializado, en los aspectos relacionados con la salud, que no se obtienen ni con la actual licenciatura ni con el grado. El master es un nivel necesario para la ordenación profesional secuenciada, sólida y coherente de la Psicología en el ámbito sanitario.

Lógicamente las competencias del futuro master no podrán ser en ningún caso las mismas de la psicología general no especializada, es decir del grado, como se reclama desde el ámbito académico. El master deberá contener materias específicas en el ámbito de la salud que supongan conocimientos más específicos que los impartidos en el grado.

El documento de los señores decanos reclama en realidad de forma bastante confusa la consideración sanitaria del futuro grado y un master que se podría visualizar como una posible especialización sanitaria de corte académico. Aspiraciones que no están en consonancia ni responden a las necesidades sanitarias de la población, a las que debe responder el Sistema Nacional de Salud. Es posible que las prioridades del campo académico estén relacionadas con el problema creado año tras año, por la salida de 5.000 licenciados sin haber considerado la incapacidad del mercado laboral para absorber tal cantidad de titulados.

Atentamente



Fdo.: María Fe Bravo Ortiz
Presidenta AEN